

## Caso Antenas y Mercado Relevante

José Luis Lima Reyna



17/02/2014 @ 1:07 pm



*Radio Base, Fotografía tomada de  
IOCIT.com*

SANTIAGO, Chile — La Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Regulación y Control del Poder de Mercado (Superintendencia) emitió el 7 de febrero de 2014 un Informe para el Expediente No. 009-SCPM-CRPI-2013, de ahora en adelante el “Informe”, en el cual multa con 138 millones de dólares al Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones (CONECEL S.A.), por haber abusado de poder de mercado al introducir una cláusula de exclusividad en contratos de arriendo de predios (inmuebles) para emplazar antenas de telecomunicación móvil. De acuerdo al Informe, por dicha cláusula, el arrendatario del predio se comprometía a “no conceder uso, goce, aprovechamiento o explotación bajo ningún título legal a otras empresas que se dediquen a las Telecomunicaciones en cualquiera de sus ramas, de espacio alguno en el inmueble, aduciendo que esto podría ocasionar interferencia, mal funcionamiento, o poner en riesgo los equipos instalados; además estableciendo que en caso de incumplimiento, la arrendadora deberá pagar una penalidad equivalente al 40% del valor total de la renta mensual por el plazo de duración del contrato”.

El presente caso llama la atención al ser uno de los primeros actos administrativos de la Superintendencia en el que establece una multa por abuso de poder de mercado, así como por el gran tamaño de la multa establecida. En efecto, la multa es relativamente grande comparada con la de casos recientes de abuso de poder de mercado en países con mercado de telecomunicaciones más desarrollados. En un sistema de defensa de libre competencia, los fallos emitidos por la autoridad competente debieran contener argumentos bien desarrollados y técnicamente correctos (tanto jurídica como económicamente) que sustenten la decisión tomada, ya que dichos fallos generan un precedente jurídico importante, son la base para futuras impugnaciones en el sistema ordinario de justicia y generan una señal poderosa al resto de los agentes económicos sobre la imparcialidad y

## Caso Antenas y Mercado Relevante

José Luis Lima Reyna



17/02/2014 @ 1:07 pm

robustez técnica que se puede esperar de la autoridad.



En nuestra opinión, de los aspectos analizados en el Informe del caso, resultó clave la definición de mercado relevante aceptada por la Superintendencia para establecer que hubo daños por abuso de poder de mercado. En el caso se presentaron dos definiciones de mercado relevante, con implicancias distintas sobre la capacidad de CONECEL de abusar de poder de mercado. La Superintendencia acogió finalmente la definición de mercado relevante realizada por la Intendencia de Investigación de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas (Intendencia de Investigación). En este artículo se analiza y critica las debilidades de dicha definición de mercado, con la finalidad de contribuir al debate para futuros casos. Inicia con un breve resumen de la metodología que se debe utilizar para definir mercado relevante, continúa con la descripción y análisis del mercado relevante del caso y finaliza con una recomendación.

[wpdm\_file id=1]

Blog del Autor:

[Ventana de Analisis Económico](#)

<http://ventanadeanaliseconomico.blogspot.com.es/>

## Caso Antenas y Mercado Relevante

[José Luis Lima Reyna](#)



17/02/2014 @ 1:07 pm

[Seguir a @joseluislimar](#)